

PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 2019-00703-00

(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente.

Bucaramanga, 4 de diciembre de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIA

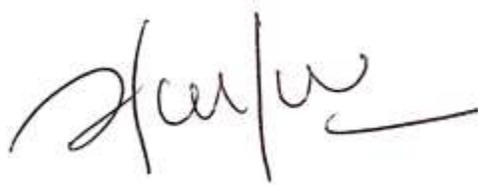
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, **cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)**

Habiendo realizado correctamente el emplazamiento de las personas que se crean con derecho en el inmueble objeto de la Litis, realizada la inscripción de la demanda y aportadas las fotografías de la valla, se ordenara su inclusión en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia por el término de un (1) mes, lapso durante el cual podrán contestar la demanda las personas interesadas, tal y como lo señala el artículo el numeral 7 del artículo 375 del CGP en concordancia con el artículo 108 ibídem, así mismo deberá registrarse al demandado CONSTRUCTORA R Y R LIMITADA en el registro nacional de emplazados conforme se ordenó en auto del 11 de marzo de 2020.

Por secretaría realícese la labor pertinente.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN.

Juez

El auto anterior fue notificado en estado No. 120 Del 7 de diciembre de 2020

